



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 410 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 12 de setiembre de 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°173-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar vía Crédito Suplementario los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°266-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, reactivó la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de La Ley N°30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación señalada en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94, a que se refiere la citada disposición complementaria final de la Ley N°30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el segundo párrafo de la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, quedando autorizado a realizar transferencia financieras a favor del fondo creado para tal fin;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2017-EF se estableció la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, otorgándole un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de su instalación, para la emisión del Informe Final y la culminación de sus funciones;

Que, el artículo 4 de la referida norma dispone que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los Pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontados respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94 en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial;

SG - GRJ	
DOC. N°	2274506
EXP. N°	1557490



Gobierno Regional Junin



Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°266-2017-EF, autorizan un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, *destinados a financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017*; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junin, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE y 00/100 Soles (S/ 2'593,214.00). Asimismo, el artículo 3 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 266-2017-EF, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE y 00/100 Soles (S/ 2'593,214.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumahi
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SEP 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

DECRETO SUPREMO N°266-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA	PROYECTO	PRODUCTO/PRESUPUEST	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	001 SEDE CENTRAL	002 PRODUCCIÓN JUNÍN	100 AGRICULTURA JUNÍN	200 TRANSPORTES JUNÍN	300 EDUCACIÓN JUNÍN	303 EDUCACIÓN CHIMAYO	309 EDUCACIÓN PROVINCIA JUNÍN	400 DIRESA JUNÍN	401 SALUD D.A.C.	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAJUA	404 SALUD Tarma	405 SALUD CHIMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL	
9001	ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO		624	53 465	53 465	359 920	411 057	435 355	96 123	25 389	90 615	193 558	102 199	174 080	229 852	157 541	69 248	37 208	156 980	2 593 214	
		5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		624	53 465	53 465	359 920	411 057	435 355	96 123	25 389	90 615	193 558	102 199	174 080	229 852	157 541	69 248	37 208	156 980	2 593 214	
		GASTOS CORRIENTES			53 465	53 465															53 465	
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			53 465	53 465																53 465
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		624			359 920		435 355	96 123	25 389		193 558	102 199	174 080	229 852	157 541		37 208	156 980	1 968 829	
		GASTOS CORRIENTES		624			359 920		435 355	96 123	25 389		193 558	102 199	174 080	229 852	157 541		37 208	156 980	1 968 829	
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		624			359 920		435 355	96 123	25 389		193 558	102 199	174 080	229 852	157 541		37 208	156 980	1 968 829	
		5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS						411 057				90 615						69 248			570 920	
		GASTOS CORRIENTES						411 057				90 615						69 248			570 920	
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						411 057				90 615						69 248			570 920	
		TOTAL		624	53 465	53 465	359 920	411 057	435 355	96 123	25 389	90 615	193 558	102 199	174 080	229 852	157 541	69 248	37 208	156 980	2 593 214	

